

Dirección General de Migración y Extranjería

F- 10 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL CON AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS.

Institución: Dirección General de Migración y Extranjería

Categoría de servicios: Gerencia de Extranjería

Nombre: F- 10 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL CON AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS.

Dirección: Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador, 9a c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de Gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación, Tel: 2213-7700; precalificacion@migracion.gob.sv
Sucursal Cascadas, Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana. Tel: 22137983; precalificacion@migracion.gob.sv
Sucursal Masferrer, Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019; Tel: 2213-7800; Tel: 2213-7800; precalificacion@migracion.gob.sv
Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Centro Comercial Pasatiempo, Local 19 B Carretera a Santa Ana Km.25.5, Lourdes, Colon. Tel: 2319-6288; precalificacion@migracion.gob.sv
Sucursal Plaza Mundo (Soyapango); Centro Comercial Plaza Mundo 1a Planta. Tel: 2227-5363; precalificacion@migracion.gob.sv
Sucursal Santa Ana, Plaza Bolcaña Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño; Tel: 2213-7987; precalificacion@migracion.gob.sv
Sucursal San Miguel, Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt. Tel: 2213-7981, precalificacion@migracion.gob.sv
Sucursal Usulután, Edif. Esmahan 2a C Pte, Entre 1a Ave Nte Y Ave Guadalupe. 1/2 cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía, Tel: 2213-7966; precalificacion@migracion.gob.sv

Horario: Centro de Gobierno. Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30p.m.
Sucursal Cascadas: Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. y sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.
Sucursal Masferrer Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. j
Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
Sucursal Plaza Mundo (Soyapango) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. j
Sucursal Santa Ana Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j
Sucursal San Miguel Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j
Sucursal Usulután Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m.

Tiempo de respuesta: 45 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Área responsable: Departamento de Ventanillas de la Gerencia de Extranjería.

Encargado del servicio: Glenda Yamileth Flores

Descripción: El instructivo F-10 está dirigido a personas extranjeras que ingresan al país para cursar estudios técnicos, universitarios, especializados, los que realizan trabajos de investigación o pasantías no remunerada, dentro de la República de El Salvador.

Asimismo, para personas extranjeras admitidas con fines de estudios que también realicen actividades remuneradas a tiempo parcial o de duración según contrato presentado que no limite su condición de estudiante, de conformidad a lo establecido en los Arts. 109 numeral 11) y 125 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

Costo: Residente Temporal Centroamericano: \$70.00 Hasta un año;
Residente Temporal No Centroamericano: \$140.00 Hasta un año.

Observaciones: -Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los documentos que anexará al trámite.
-Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.
-Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
-En todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte.

Requisitos generales:

1. Solicitud suscrita por: La persona extranjera, representante legal o apoderado. En caso de no presentar la solicitud personalmente, se requerirá firma legalizada.
2. Si es una persona menor de 18 años de edad, la solicitud la suscriben ambos padres, pero en el caso que la suscriba únicamente el padre o la madre deberá presentar poder especial otorgado por el padre o madre ausente. En los casos que el padre o madre hubiere fallecido deberá presentar original de Certificación de Partida de Defunción.
3. Fotocopia del Pasaporte vigente, de todas las páginas utilizadas y presentar el original para ser confrontado.
4. Original de constancia de no poseer antecedentes policiales o penales, del país de origen o donde ha residido los dos últimos años anteriores a su ingreso al territorio salvadoreño.

5. Solvencia de la Policía Nacional Civil de El Salvador vigente, cuando la persona extranjera ha permanecido por más de tres meses en territorio nacional o tiene más de dos ingresos al país en el último año.

6. Si el estudiante es una persona menor de 18 años de edad, deberá presentar Certificación de Partida de Nacimiento.

7. Declaración Jurada ante notario salvadoreño por la persona que proveerá la manutención económica en el país, estableciendo el compromiso que adquiere, el tiempo por el cual cubrirá la misma y la forma de obtención de los ingresos, en caso que la manutención sea proveída del exterior deberá ser autenticada o apostilla según sea el país emisor.

8. Original de constancia de inscripción en el centro de estudio en la que se establezca la fecha de inicio de clases o constancia del proceso de inscripción.

9. Original de constancia de la institución que los designa a la realización de dichas actividades, en los casos de pasantes, procesos de graduación, prácticas, becas e intercambios.

10. En los casos que el estudiante labore deberá presenta original de carta compromiso del empleador, donde solicita oportunidad de trabajo, este documento deberá contener las firmas de los suscriptores debidamente legalizadas y relacionar personería jurídica con la que actúa el empleador si fuera el caso.